

## El deslinde y amojonamiento de nuestro término municipal. Oscar Aguado Nombela

El deslinde y amojonamiento de las tierras, es decir, el establecimiento de los límites materiales de las fincas, sobre todo en el medio rural ha sido desde siempre una fuente de continuas fricciones y problemas entre vecinos. Pues bien, si por un principio elemental tanto de seguridad jurídica como de convivencia ciudadana, el deslinde y acotamiento de las fincas es absolutamente imprescindible para eliminar en lo posible las disensiones entre particulares, mucho más aún lo es para delimitar las fronteras entre grandes extensiones de terreno, como es el caso de los términos municipales.

Así pues, un Real Decreto de treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve ordenó que se procediera en todos los municipios al "*deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales*", y para dar cumplimiento a dicha orden el Ayuntamiento de Escalonilla procedió a nombrar una comisión que llevara a cabo las operaciones de deslinde de nuestro término. Dicha Comisión, presidida por el entonces Alcalde de nuestro pueblo, don León Salamanca, estaba formada por los concejales don Calixto Palomo y Moreno, don Isabelo González López y don Jesús Alía y Alonso, así como por los peritos o técnicos don Pedro del Moral y don Tomás Gómez. Como concejal suplente fue designado don León López Duro, y como perito suplente don Demetrio del Moral.

Pronto se pusieron en marcha nuestros munícipes, y las labores de la Comisión se desarrollaron entre los días ocho y catorce de Octubre del mencionado año de mil ochocientos ochenta y nueve.

El día ocho de octubre comenzaron los trabajos en la parte del municipio confluyente con el término municipal de Carmena. A tal fin, la Comisión de amojonamiento se constituyó, junto con la Comisión de nuestro vecino pueblo, "*en el sitio que llaman las Lomas de Carmena, y punto donde converjen las rayas de los términos jurisdiccionales de esta Villa, la de Val de Santo Domingo y la del citado pueblo de Carmena*". De común acuerdo entre los regidores y técnicos de ambos pueblos se procedió al deslinde sin "*dificultad ni confusión alguna en las respectivas demarcaciones*", y el amojonamiento fue realizado por jornaleros de ambos municipios, habiéndose de levantar dieciséis cotos de tierra por "*no haber de otros materiales de que hacerlos -los mojones o señales-*". Ya existían diez mojones de piedra "*en los confines de las lindes divisorias de ambos términos de las Dehesas de Nohalos y Zarzuela hasta llegar al de Puebla de Montalbán*", los cuales permanecieron invariables. Es de suponer que dada la importancia de estas dos grandes fincas o dehesas, propiedades respectivas de los ricos hacendados doña Basilia Barbería y del Marqués de Casa Pacheco, ya se había procedido con anterioridad a la fijación física de sus límites geográficos.

Continuaron las labores de la Comisión al día siguiente, el nueve de octubre, "*en el sitio llamado Los Negrillos o prado de los perros, punto donde converjen las rayas de los términos jurisdiccionales de esta Villa, la de Gerindote y la del Val de Santo Domingo*". Se reunieron allí con la Comisión de amojonamiento de Val de Santo Domingo. Tampoco aquí hubo problemas ni diferencias entre los regidores de los pueblos vecinos, dado que el límite entre ambos términos municipales estaba claramente definido geográficamente en toda su longitud por la Calzada Real de Talavera. Simplemente se procedió a

levantar dos mojones, uno de ellos en el sitio de nominado en Escalonilla “*los Negrillos*”, en Gerindote “*Santa Ana*” y en Val de Santo Domingo “*prado de los Perros*”, en la citada Calzada Real, y el otro a mil quinientos diez metros del anterior, en dirección de este a oeste.

El día once tocó el turno a la parte de nuestro término que linda con Burujón. Allí se constituyeron las Comisiones de ambos municipios, en el sitio denominado entonces “*Zampabollos*”, vértice donde confluían las rayas de los términos de Escalonilla, Gerindote y Burujón. De modo similar a lo que había sucedido en el caso de Carmena, se levantaron cinco cotos o montones de tierra para deslindar las jurisdicciones, por carecer según se desprende del correspondiente acta de otros materiales para hacer los mojones, excepto en la divisoria con la Dehesa de Nohalos, donde existían ya treinta mojones de piedra que se dieron como buenos. Podemos observar en el acta de la Comisión cómo gran parte de las fincas rústicas que existían en este lugar, lindando con Burujón, pertenecían a grandes terratenientes que no habitaban en nuestro pueblo, como la ya mencionada doña Basilia Barbería -también propietaria de la Dehesa de Peroveques-, el Conde de Navahermosa, el Conde de Cifuentes o la Marquesa Viuda de Torres Manzanal.

El siguiente día se procedió a la delimitación de las lindes de nuestro pueblo con Gerindote, para la cual las Comisiones de ambos pueblos se reunieron en el mismo lugar que para el caso de Val de Santo Domingo. No habiendo tampoco en este caso dificultades en la delimitación de las fronteras, se levantaron veintiséis cotos de tierra a lo largo de unas fincas que en su mayor parte eran propiedad de la citada Marquesa Viuda de Torres Manzanal y del Duque de Pastrana, “*hacendado forastero en esta jurisdicción*”.

Finalmente, el día catorce de octubre se reunió nuestra Comisión con la del vecino municipio de la Puebla de Montalbán, “*en el sitio llamado Coto de las tres rayas, punto donde convergen las de los términos jurisdiccionales de esta Villa, la de Carmena y la de Puebla de Montalban*”, según escribía en el acta nuestro Secretario del Ayuntamiento, don Ramón López. Menos problemática aún fue la fijación de los límites entre la Puebla de Montalbán y nuestro pueblo, dado que las respectivas demarcaciones se encontraban ya “*amojonadas con cotos de piedra*”, procediéndose simplemente a medir, para que constaran en acta, las distancias que entre sí guardaban los diecinueve mojones que delimitaban ambos términos municipales. Por estos predios de nuevo aparece de forma repetida el nombre de doña Basilia Barbería, por ser también dueña del llamado “*Quinto de Valdeconejos*”, por lo cual podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que por aquella época esta señora debía de ser la mayor propietaria de terrenos en nuestro municipio y sus alrededores.

De todas estas operaciones levantó las oportunas actas, con una precisión y pulcritud dignas de elogio, el Secretario por entonces de nuestro Ayuntamiento, don Ramón López y Fernández, en un detallado “*Expediente general de las actas de deslinde y amojonamiento de este término jurisdiccional*” que nos permite en la actualidad observar cómo hace ya más de un siglo se procedió con diligencia por nuestros representantes a la colocación de unas señales físicas que han servido hasta nuestros días para definir con precisión los linderos de nuestro municipio con nuestros cinco pueblos vecinos, a saber: Carmena, Val de Santo Domingo, Burujón, Gerindote y La Puebla de Montalbán.